

Resolución ICC-ASP/10/Res.6

Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 21 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.6 Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones aprobadas respecto de los locales permanentes, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/6/Res.1¹, ICC-ASP/7/Res.1², ICC-ASP/8/Res.5³, ICC-ASP/8/Res.8⁴ e ICC-ASP/9/Res.1⁵, y *reiterando* lo importante que es para el futuro de la Corte contar con locales permanentes,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes,⁶ de las recomendaciones del Auditor Externo⁷, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus 16º y 17º períodos de sesiones y las recomendaciones contenidas en los mismos⁸,

Reiterando su firme intención de que los locales permanentes se entreguen en un costo que no supere los 190 millones de euros presupuestados (al nivel de precios de 2014) como se indica en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, y *recalcando* la función del Comité de Supervisión en la ejecución bajo la autoridad en él delegada de cualesquiera acciones que puedan ser necesarias para asegurar que el proyecto se desarrolle con seguridad con arreglo al presupuesto y que los costos de propiedad de los locales permanentes sean tan reducidos como resulte posible,

Reconociendo la importancia de la adopción de unas decisiones efectivas y eficientes, unas líneas claras de autoridad, una gestión e identificación del riesgo rigurosa y un control estricto de los cambios de diseño para asegurarse de que el proyecto se entregue al costo establecido, y *acogiéndose con satisfacción* las medidas adoptadas por el Comité de Supervisión para disponer arreglos de buena gobernanza para el proyecto de locales permanentes así como la participación de la Corte y del Estado anfitrión en esta labor conjunta,

Acogiéndose complacida el hecho de que 29 Estados Partes se habían comprometido a hacer un pago único de conformidad con los principios contenidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, por un total de 35,8 millones de euros, de los cuales ya se han recibido 26,5 millones,

Tomando nota de que el 1 de marzo de 2011 la Corte había cuantificado en 42,2 millones de euros los otros costos relacionados con el proyecto pero no relacionados directamente con la construcción,

Tomando nota de que esos costos se corresponden a los elementos que son específicos del usuario e incluyen dos componentes, a saber, a) 3gv, que se estima en 22,1 millones de euros, para los equipos integrados del usuario, es decir, los elementos fijos integrados en el diseño, y b) 2gv y otros costes afines, que originalmente se estimaron en 20,1 millones de euros y posteriormente se redujeron a 19,8 millones de euros, para los equipos no integrados del usuario, es decir, los elementos sueltos, así como para otros costos como son los del traslado, el personal adicional y los honorarios de consultores,

¹ Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.

² Documentos Oficiales ... séptimo período de sesiones ... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³ Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

⁴ Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones (continuación) ... 2010 (ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II.

⁵ Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte II.

⁶ Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, ICC-ASP/10/22.

⁷ Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011 (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte C.1.

⁸ *Ibid.*, partes B.1 y B.2.

Tomando nota de que en la actualidad se estima que a la conclusión de la fase de diseño final los costos de propiedad (amortización, costos financieros y gastos de operación) ascenderán a 17 millones de euros anuales⁹,

Acogiendo complacida la estrategia de revisión de los costos implantada por el Comité de Supervisión para ocuparse de los costos 2gv y 3gv y reducir su incidencia en el proceso del presupuestación anual, así como para mantener dentro del presupuesto general los costos de construcción, y *alentando* la continuación de la tendencia descendente de estos costos,

Destacando que los locales permanentes se entregarán con un buen nivel de calidad dentro del presupuesto aprobado, y que por ende que el Comité de Supervisión ha recibido el mandato de velar por que el diseño y las necesidades funcionales se correspondan en todo momento con los recursos aprobados, y que los costos de propiedad se mantengan al nivel más bajo posible,

Recordando que se ha constituido el fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias dedicadas a la construcción de los locales permanentes y que también se pueden efectuar contribuciones voluntarias mediante fondos con fines específicos destinados a elementos especiales o mediante aportaciones en especie, previa consulta con el Comité de Supervisión,

I. Proyecto: presupuesto y puntualidad

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y *expresa su reconocimiento* a la Junta del Proyecto y el Comité de Supervisión por los progresos realizados en el proyecto de los locales permanentes desde el noveno período de sesiones de la Asamblea;
2. *Acoge complacida* la conclusión de la fase de diseño final del proyecto de los locales permanentes y *aprueba* el plan de liquidez revisado que se contiene en el anexo I;
3. *Acoge también complacida* que el proyecto continúe dentro del presupuesto aprobado de 190 millones de euros;
4. *Aprueba* la estrategia del Comité de Supervisión encaminada a mantener los costos dentro del presupuesto establecido, centrándose en el presupuesto general más que en los recursos disponibles durante cada fase y etapa del proyecto;
5. *Aprueba* el concepto de que los elementos no integrados (2gv) y otros costos afines no excederán de 19,8 millones de euros, y que se irán aprobando previa su presentación anual dentro del presupuesto de la Corte;
6. *Aprueba también* que los elementos integrados (3gv) son costos de construcción y, como tales, están incorporados en el presupuesto general de 190 millones de euros, y *aprueba* la absorción completa de esos elementos y sus costos en el presupuesto general, de manera que éste no se sobrepase;
7. *Autoriza* al Comité de Supervisión a revisar el diseño o las necesidades funcionales, según sea necesario, con el fin de velar por la buena calidad del edificio pero sin sobrepasar el costo aprobado del presupuesto y, para este fin, *pide* al director del Proyecto que vele por que las modificaciones que puedan ser necesarias en el proyecto se puedan introducir con la debida consideración de la reducción al mínimo de los costos adicionales relacionados con los retrasos y otros factores, cuando ello sea posible, en aras de asegurar un equilibrio positivo entre los costos adicionales y los ahorros logrados gracias a las modificaciones;
8. *Pide* al Comité de Supervisión, el director del Proyecto y la Corte que, a la hora de adoptar decisiones respecto del diseño del proyecto, tomen en consideración las consecuencias para los futuros costos de operación de la Corte, y *destaca* que el proyecto debería proceder de manera que los futuros costos de operación de los locales permanentes, incluidos los costos de mantenimiento, se mantengan al mínimo nivel posible, dadas las restricciones presupuestarias necesarias;

⁹ ICC-ASP/10/22, párrs. 91 a 98.

9. *Toma nota* de que como resultado del análisis de valor realizado en marzo de 2011, la superficie total construida revisada asciende a un máximo de 52.450 metros cuadrados, y la *aprueba*;
10. *Observa* que la fecha de terminación de los locales permanentes es septiembre de 2015, con disponibilidad para su ocupación por la Corte en diciembre de 2015, y *alienta* al director del Proyecto a que, en consulta con el Comité de Supervisión, la Corte y el Estado anfitrión, siga buscando maneras de mitigar cualquier retraso y sus consecuencias;
11. *Destaca* que el presupuesto del proyecto no se utilizará para cubrir los retrasos que podrían depender del programa de demolición;
12. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada por el Comité de Supervisión en cuanto a la adjudicación del contrato de construcción con arreglo a la mejor relación calidad-costo, con un mecanismo respecto del costo teórico que se basa en alcanzar un acuerdo con el contratista en cuanto a un precio máximo garantizado, con incentivos para la continuada identificación de posibilidades de economías adicionales durante el período de construcción;

II. Gobernanza

13. *Subraya* la importancia de que las partes interesadas compartan tanto una visión en cuanto al proyecto como la propiedad de éste, y también de una coordinación y comunicación efectivas entre el director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión en todos los niveles y fases del proyecto de locales permanentes, y en este sentido *aprueba* los arreglos de gobernanza revisados aprobados por el Comité de Supervisión y *acoge complacida* la mejora en la eficacia del proceso de toma de decisiones;
14. *Subraya* la importancia de la intervención y participación plena y oportuna del Estado anfitrión en todas las fases y niveles del proyecto y *observa también* la importancia del compromiso del Estado anfitrión en cuanto a la continuación de su cooperación;
15. *Reitera* la importancia de la función del director del Proyecto en cuanto a la dirección estratégica y la dirección general del proyecto, y su responsabilidad en cuanto a la consecución de los objetivos del proyecto dentro de los plazos y costos, y con los niveles de calidad requeridos, según lo previsto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, e *invita* a la Secretaría a que delegue en el director del Proyecto la autoridad que sea necesaria en el nivel adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, para comprometer fondos para el proyecto de locales permanentes;
16. *Pide* al director del Proyecto que, conjuntamente con la Corte, prepare recomendaciones, de conformidad con el párrafo 5 del anexo V de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, en cuanto a la forma de mejorar las directrices actuales relativas a los contratos y los gastos con el objeto de acelerar la ejecución del proyecto, y las transmita al Comité de Supervisión para su aprobación;

III. Información financiera

17. *Pide* al director del Proyecto que, en consulta con el Comité de Supervisión según lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, siga presentando anualmente para que la Asamblea las examine en su período ordinario de sesiones cifras detalladas sobre la estimación del costo del proyecto basadas en la información más reciente y con la inclusión del calendario para el uso de los fondos procedentes de los pagos únicos;
18. *Pide* a la Corte que mantenga en examen, en consulta con los Estados que se han comprometido a hacer pagos únicos, el calendario de recepción de los pagos únicos y mantenga al Comité de Supervisión permanentemente informado al respecto;
19. *Pide* al director del Proyecto que, por conducto del Comité de Supervisión, siga presentando a la Asamblea informes anuales sobre la realización de las estimaciones del año anterior y el nivel de gastos;

IV. Gestión del proyecto

20. *Pide* al director del Proyecto que mantenga bajo su consideración el manual del proyecto, junto con el plan del proyecto, y que rinda informes al respecto al Comité de Supervisión;
21. *Pide* al Comité de Supervisión que siga elaborando y aplicando una estrategia de auditoría;

V. Contribuciones voluntarias

22. *Reitera* la invitación a los miembros de la sociedad civil que han demostrado plenamente su compromiso con el mandato de la Corte a que recauden fondos para el proyecto de los locales permanentes;

VI. Renovación de los miembros del Comité de Supervisión

23. *Hace suya* la recomendación de la Mesa, conforme al anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, de que la composición del Comité de Supervisión para el próximo mandato esté integrada por los Estados que se relacionan en el anexo II de esta resolución;

VII. Informes futuros del Comité de Supervisión

24. *Pide* al Comité de Supervisión que siga ocupándose de esta cuestión, que siga presentando a la Mesa informes periódicos sobre el progreso del proyecto y que informe a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

Anexo I

Plan de liquidez

Presupuesto del proyecto de los locales permanentes (en millones de euros)

	Costos totales	Total general	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
			DP(*)	DF (**)	DF+ y licitación	Construcción			Traslado		
1. Costos de construcción		136,1									
1a. Costos directos	121,8						36,5	48,7	36,5		121,8
1b. Indirectos (excluidos los costos generales del emplazamiento)	8,9						2,7	3,6	2,7		8,9
1c. Honorarios equipo de diseño (tras licitación)	5,4					1,7	2,3	0,8	0,5		5,4
2. Riesgos		32,9									
2a. Riesgo del proyecto (todos los aspectos incluido el diseño o las intervenciones por terceros)	27,6		-	-	-	1,0	7,3	10,3	9,0	-	27,6
2b. Riesgo del cliente (ajeno al proyecto, p.e. Municipalidad)	5,3		-	-	-	0,2	1,5	1,1	2,5	-	5,3
3. Permisos y derechos		2,6	-	-	-	2,6	-	-	-	-	2,6
Permisos y derechos	2,6					2,6					
4. Honorarios		16,9									
4a. Diseño	7,9		-	2,7	5,2	-	-	-	-	-	7,9
4b. Gestión del proyecto	6,6		0,9	0,7	1,4	1,0	0,3	1,0	0,8	0,5	6,6
4c. Otros consultores	2,4		0,4	0,2	0,4		0,5	0,4	0,4	0,1	2,4
5. Otros costos	1,5	1,5	-	1,5	-	-	-	-	-	-	1,5
Total	190,0	190,0	1,3	5,1	7,0	1,0	6,3	51,7	65,7	51,9	190,0
	-	-	1,3	5,1	7,0		7,3	51,7	65,7	51,9	
Costos acumulativos			1,3	6,4	13,4		20,7	72,4	138,1	190,0	

Nota: Las cifras anteriores son estimaciones y pueden sufrir cambios.

(*) DP: etapa de diseño preliminar.

(**) DF: etapa de diseño final.

Anexo II

Composición del Comité de Supervisión*

Estados de África

1. Kenya

Estados de Asia y el Pacífico

2. Japón
3. República de Corea

Estados de Europa oriental

4. Rumania

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

5. Argentina
6. [...]

Europa occidental y otros Estados

7. Alemania
8. Irlanda
9. Italia
10. Reino Unido

* Al 21 de diciembre de 2011.